

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 21037/23

Santiago, 25 de agosto de 2023

(1 de 4)

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de SOCOFAR S.A., de fecha 24 de agosto de 2023, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención del registro sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en el registro deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107° y 109 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1° de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-INSCRÍBASE: en el Registro Nacional de Productos Cosméticos del Instituto de

Salud Pública, el producto:

NOMBRE : **CERAMIDE REPLENISHING EYE CREAM, CREMA CONTORNO DE**

OJOS

Nº DE REGISTRO : **2312C-207/23**TITULAR : **SOCOFAR S.A.**FINALIDAD COSMÉTICA : **Contorno de ojos**

- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de este registro sanitario corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto.
- 3.- En caso de detectarse que el producto registrado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos Cosméticos, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

(2 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 21037/23

Santiago, 25 de agosto de 2023

"CERAMIDE REPLENISHING EYE CREAM, CREMA CONTORNO DE OJOS" Registro ISP Nº 2312C-207/23

Régimen : Importado Terminado Importación : Propia y Por terceros

Antecedentes Respaldo : CLV

Distribución : Propia y Por terceros

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución

QUEST PERSONAL CARE GLOBAL LTD.

HOUSE UNIT 1D&1E WARTH IND.PARK WARTH ROAD BURY BL 99NB, , BURY REINO UNIDO

Fabricación Extranjero Terminado

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, , SANTIAGO CHILE

Importador

SOCOFAR S.A.

AV. VICUÑA MACKENNA 3350, MACUL, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Importador

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, , SANTIAGO CHILE

Distribuidor

SOCOFAR S.A.

AV. VICUÑA MACKENNA 3350, MACUL, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Distribuidor

BIOMEDICAL DISTR.

LO BOZA 120-B, PUDAHUEL , , SANTIAGO CHILE

Almacenador Nacional

(3 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 21037/23 Santiago, 25 de agosto de 2023

"CERAMIDE REPLENISHING EYE CREAM, CREMA CONTORNO DE OJOS" *Registro ISP Nº* 2312C-207/23

Descripción Envase y Período de Vigencia

Presentación : Venta Público y Promoción

Material Envase : Tubo de PEHD ,impreso y/o etiquetado,con tapa de PP,con o sin estuche de cartulina y/o PVC,impreso y/o etiquetado.
Período de Vigencia : 30

Meses

(4 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 21037/23

Santiago, 25 de agosto de 2023

"CERAMIDE REPLENISHING EYE CREAM, CREMA CONTORNO DE OJOS" Registro ISP Nº 2312C-207/23

INGREDIENTE CONCENTRACIÓN

Cada 100 g (g/g) contiene:

AQUA

PARAFFINUM LIQUIDUM

GLYCERIN 10.0325

PROPYLENE GLYCOL 10.008

CETEARYL ALCOHOL

STEARIC ACID

GLYCERYL STEARATE

PEG-100 STEARATE

TRIETHANOLAMINE 0.3100

PHENOXYETHANOL 0.30012

ACRYLATES/C10-30 ALKYL ACRYLATE CROSSPOLYMER

CYCLOHEXANE

SODIUM BENZOATE 0.100

DISODIUM EDTA

SODIUM HYALURONATE 0.050

HYDROGENATED LECITHIN

CERAMIDE NP 0.00239

CERAMIDE NS

CERAMIDE NG

CERAMIDE AS

CERAMIDE EOP

CERAMIDE AP

CASTOR OIL HYDROGENATED ETHOXYLATED

TOCOPHEROL

BUTYLENE GLYCOL

AVENA SATIVA KERNEL EXTRACT



Documento firmado digitalmente por:

CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH

El presente documento podrá ser validado en:

https://ispdocel.ispch.gob.cl/

Código de verificación:F29AE287CA4EFCCEA221

Fecha: 2023-08-25 15:58:23 GMT-04:00

